

DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL.

**OBRA: "CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD
EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO"
INTENCIÓN No. 414.**

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024.

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", para el proceso por **Contratación Vía de la Excepción N° 05/2024. "CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO". INTENCIÓN N° 414**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

▪ **ANTECEDENTES**

La solicitud de la Dirección de Vialidad, en la cual se remiten la Planilla de Computo Métrico, Especificaciones Técnicas y todas las documentaciones para dar inicio a un proceso licitatorio.

MARCO NORMATIVO

El Artículo 42° de la Ley No. 7021/03 "De Contrataciones Públicas" Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros y brutos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Que, la estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Resolución N° 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.

Resolución N° 4401/2023, Art° 40. Documentaciones., g) dictamen de precio de referencia y antecedentes de estimación de costos

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes parámetros, **subrayados ítem 3, 4 y la excepcionalidad:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY



Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Para los siguientes:

ÍTEM 1: ID 438.516 Contrato 15/24 – LOTE 1 Ítem 7: Gs. 2.310.000

ÍTEM 2: ID 434.053 Contrato 10/23 – Ítem 2: Gs. 2.078.972

ÍTEM 3: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 1: Gs. 3.490)

ÍTEM 4: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 2: Gs. 50.230)

ÍTEM 5: ID 363.090 – Contrato 57/19 Ítem 2.4: Gs. 408.400)

ÍTEM 7: ID 438.608 – Contrato 01/24 Ítem 4: Gs. 2.759.000)

ÍTEM 8: ID 438.608 – Contrato 01/24 Ítem 4: Gs. 2.759.000)

ÍTEM 13: ID 438.608 – Contrato 01/24 Ítem 11: Gs. 4.418)

ÍTEM 14: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 1: Gs 3.490)

ÍTEM 15: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 2: Gs 50.230)

ÍTEM 16 ID 363.090 – Contrato 59/19 Ítem 2.4: Gs. 408.400)

ÍTEM 17 ID 438.608 – Contrato 01/24 Ítem 4: Gs. 2.759.000)

ÍTEM 18 ID 438.608 – Contrato 01/24 Ítem 4: Gs. 2.759.000)

ÍTEM 25: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 1: Gs 3.490)

ÍTEM 26: ID 440.816 – R.I.M.S.L 088/24 Ítem 2: Gs 50.230)

ÍTEM 32: ID 434.053 – Contrato 10/23 Ítem 11: Gs. 4.418)

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Empresa	Documentos adjuntos
<u>CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD sin respuesta)
<u>DON GUANELLA SRL</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD sin respuesta)
<u>CORPORACIÓN LEMURIA S.A.</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD (sin respuesta)
<u>EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD (sin respuesta)
<u>CONCIVILPA S.R.L</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD (sin respuesta)
<u>VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA. (SE ADJUNTA PRESUPUESTO)
<u>SD INGENIERÍA S.A.</u>	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA. (SE ADJUNTA PRESUPUESTO)

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335
SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

SUMINISTROS S.A	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA. (SE ADJUNTA PRESUPUESTO)
Cabe mencionar que los precios puestos en el llamado son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto.	

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

En cuanto a la excepcionalidad exponemos cuanto sigue:

Las variaciones realizadas o el promedio de precios es en base a la económica y eficiencia y teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 – Art° 4 – Principios Rectores - La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

EL PROCESO EN CUESTIÓN RESPONDE A UNA NECESIDAD PARTICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, QUE DIFÍCILMENTE REPLIQUEN EL LLAMADO, SE VISUALIZAN EN LAS OBSERVACIONES DEL CUADRO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS EN LOS ÍTEMS 6, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 Y 31, POR LA COMPLEJIDAD EN CUANTO A UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A REALIZAR EN OTRAS INSTITUCIONES O MUNICIPIOS, REVISTAS O EN INTERNET. EN BASE A 3 PRESUPUESTOS SE REALIZA LO RELACIONADO A CAPTAR EL COSTO REAL DEL MERCADO DE DICHO BIEN/SERVICIOS, ya que esa es la cuestión más acertada a la política institucional.

La convocante informa que Excepcionalmente, por la complejidad, especialidad o particularidad del proceso de contratación, no resulto posible alcanzar (para todos los ítems) la cantidad de 2 métodos por ello utiliza la cantidad de 3 (tres) precios de potenciales oferentes para la mayoría de los ítems requeridas a través de la opción 4 para la obtención de los precios de referencia y para otros la combinación de precios publicados requeridas a través del opción 2 para la obtención de los precios de referencia, que nos sirve de base para la fijación de los mismos. Esta convocante adopta el mecanismo que consideró apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación se informa en el Dictamen, en el mismo también se detalla la metodología utilizada, que como sustento es esta planilla como forma explicativa en donde exponemos como se procedió para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijo los Precios de Referencia, **atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, como también al criterio de Razonabilidad**

Todo esto individualizado y detallado perfectamente en la planilla de cálculo de estimación de costos que se adjunta al presente Dictamen.

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 - Art° 4 – Principios Rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Y, la Ley orgánica N° 3966/2010-Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: PRECIO PROMEDIO

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito - (planilla de estimación de costos), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

CONCLUSION:

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del **PRECIO REFERENCIAL**.

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección, ha elaborado el precio referencial atendiendo los Principios de Economía y eficiencia, y al criterio de Razonabilidad realizando **una combinación de los métodos de obtención OPCIÓN 3, 4 y la excepción AVALADAS por la RESOLUCION DNCP No. 454/2024 tomando como referencia el promedio con que cuenta la planilla de estimación**, tal como se aprecia en los antecedentes adjuntados y se propone el inicio del proceso con los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.



Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY